



**Ministerio de Cultura**  
República de Colombia

**Prosperidad  
para todos**

## **MINISTERIO DE CULTURA**

### **CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN AUTO 173 DE 2012**

#### **INFORME FINAL**

#### **TRADUCCIÓN EN LENGUA NATIVA JIW**

#### **TRADUCCIÓN EN LENGUA NATIVA NUKAK MAKÚ**

#### **PRESENTADO A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220



**BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE DE 2012**



## INFORME FINAL

Trabajo de traducción del auto 173 de 2012, adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas Jiw o guayabero y Nukak de los departamentos de Meta y Guaviare, en el marco del estado de cosas inconstitucional, declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las ordenes emitidas en el Auto 004 de 2009”

### 1. EQUIPO DE TRABAJO.

El Ministerio de cultura para dar cumplimiento a la orden de la Corte Constitucional, contrató a través del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca un equipo técnico facilitador para apoyar el trabajo de traducción del texto auto 173/2012 a las lenguas maternas de los pueblos indígenas Jiw y Nukak.

Equipo facilitador externo:

- a) Pastora Chasoy Agreda, licenciada en ciencias sociales, coordinadora equipo proceso de traducción.
- b) Yudi Marlen Buitrago Rico, lingüista y magister en política social, facilitadora para el proceso de traducción del Auto 173/2012 a la lengua Jiw.
- c) Carolina Barbero, Antropóloga, facilitadora para el proceso de traducción del Auto 173/2012 a la lengua Nukak Maku.
- d) John Jairo Granados, registro fotográfico y audiovisual del proceso de traducción.

### 2. EL PROCESO DE CONCERTACIÓN PARA LA TRADUCCIÓN DEL AUTO

#### 2.1. Pueblo Indígena Jiw o Guayabero.

La profesional encargada para el acompañamiento a las comunidades indígenas en el proceso de traducción del documento Auto 173/2012 Pastora Chasoy Agreda realizó visita al Resguardo Indígena *La María* uno de los asentamientos del pueblo Jiw, con el fin de realizar un acercamiento con sus autoridades e informar del requerimiento de la Corte Constitucional al Ministerio de Cultura de traducir dicho documento a la lengua materna Jiw y para solicitar el permiso respectivo para poder trabajar dentro del Resguardo, así como la pertinencia de vincular a uno de sus profesores como traductor; de esta manera el Capitán del asentamiento **Yesid Bernabé Flor**, manifestó su apoyo y presentó al señor **Abelardo Cárdenas** integrante de dicha comunidad por su experiencia como docente y traductor.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





De igual forma se hizo contacto con otros líderes y docentes del pueblo indígena Jiw quienes han tenido experiencia en procesos de traducción, de tal manera se logró conformar un grupo integrado por: **Arturo Ignacio Rodríguez Prorio** y **Eulices Castillo Castillo**, pertenecientes al Resguardo de Barracón y **Daniel González Meléndez** docente del asentamiento Playa Güio.

En una reunión del equipo de traductores del pueblo Jiw y el Capitán del **Resguardo La María** se concertó que el proceso de socialización para la revisión y aprobación del trabajo de traducción se realizaría en el Resguardo de Barracón sector Mocuare con integrantes de sus diferentes asentamientos.

De acuerdo a sus usos y costumbres los integrantes de este pueblo solicitaron el acompañamiento de dos Payes o médicos tradicionales; Miguel Cárdenas y Arturo Rodríguez.

## 2.2. Pueblo Indígena Nukak Maku.

Las profesionales encargadas de coordinar y apoyar el proceso de traducción, visitaron el asentamiento Nukak de **Agua Bonita** -zona habitada por personas desplazados de este pueblo indígena) ubicado a 25 minutos de San José de Guaviare con el fin de informar a los integrantes de dicho asentamiento sobre el documento Auto 173/2012 y el trabajo de traducción del mismo a su lengua nativa para dar cumplimiento por parte del Ministerio de Cultura a la solicitud de la Corte Constitucional y para que los Nukak conozcan dicho documento y se apropien de su contenido.

Teniendo en cuenta que los Nukak es uno de los pueblos indígenas caracterizado por no tener hablantes en lengua castellana, se optó por acudir a algunas personas conocedoras de ambos idiomas (nukak y castellano) y que a la vez tuvieran experiencia en procesos de interpretación a la lengua nativa, en este sentido, se integro el equipo de la siguiente manera: **Manuel García García** (Traductor), **Niiijbe Joonide Joaquin Dajadath** (Traductor) y **Uijime Niiijbe Kurui** (Traductor).

Se concertó que la jornada de socialización y revisión del trabajo de traducción con participación de los integrantes del asentamiento de **Agua Bonita**.

## 3. REUNIÓN EQUIPO FACILITADOR Y TRADUCTORES DE LOS PUEBLOS JIW Y NUKAK

Se realizó un taller con asistencia de los traductores indígenas, equipo técnico facilitador y personas pertenecientes a las instituciones del Municipio de San José del Guaviare que trabajan como enlaces en el tema indígena, en dicho espacio se explicó el Auto 173/2012 en sus conceptos básicos y generales.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Posteriormente cada pueblo indígena inicio su trabajo de traducción teniendo en cuenta la metodología presentada por cada una de las profesionales de apoyo.

#### 4. TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO AUTO 173/2012

##### 4.1. Aspectos generales.

Como el Auto 173/2012 se refiere a los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nukak Makú, metodológicamente para el proceso de traducción se consideró la necesidad de separar la información contenida en el documento para cada uno de los pueblos indígenas. El trabajo de traducción se realizó teniendo en cuenta la coherencia interna del texto y el sentido global del auto.

##### ➤ Pueblo Indígena Jiw o Guayabero

Para realizar el trabajo de traducción del Auto 173/2012, a la lengua materna de los Jiw, se tuvo en cuenta la estructura gramatical que permite su escritura; Asimismo, se explicó oralmente el sentido general y las partes principales del auto a los traductores, de tal modo que pudiera entender el significado total y el objetivo del texto de la Corte Constitucional. Esta explicación fungió como horizonte de sentido que ha orientado la traducción. Sin embargo, la complejidad del texto y el vacío en algunos conceptos y de léxico, en cada sesión se abordó una etapa de explicación, revisión de lo avanzado y continuación de la traducción.

Se estableció una ruta metodológica con los traductores (cuatro profesores Ignacio Rodríguez, Eulises Castillo, Abelardo Cárdenas, Daniel González, además nos acompañan el capital del reguardo Yesid Bernabé y dos Payes) dada la necesidad de trabajar en un documento que contuviera los elementos fundamentales para el Pueblo Jiw, como lo son la introducción, la conclusión de la Corte en relación al diagnóstico y las órdenes concretas que los involucran. Este texto traducido extrajo literalmente los elementos anteriormente expuestos.

##### ➤ Pueblo Indígena Nukak Maku.

El proceso de traducción o interpretación del Auto 173/2012 a la lengua nativa Nukak Makú, se realizó teniendo en cuenta los ritmos particulares que tiene este pueblo. Fue necesario adaptarse a su estilo de vida de pueblo nómada.

El Ministerio de Cultura para el cumplimiento de la orden del Auto 173 de 2012 adelantó un trabajo con miembros del pueblo Nükak. Para el proceso se tuvo en cuenta algunos aspectos de la cultura de este pueblo indígena. La lengua Nükak pertenece a la familia lingüística Maku-Puinave, se han adelantado algunas investigaciones previas de esta lengua, pero la gramática aún está en construcción. Es necesario tener en cuenta que los Nükak son un pueblo ágrafo y por tanto las competencias comunicativas están soportadas



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





en la oralidad. En este sentido, en el proceso de traducción se realizó un análisis que partió de las lógicas mismas de funcionamiento del Estado para garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la Constitución Política para todos los colombianos en armonía con conceptos desde la cosmovisión del pueblo Nükak y de esta manera interpretar el espíritu del auto y el contexto en el que surge y se desarrolla.

Los anteriores conceptos se adaptaron a lengua Nükak y sirvieron de insumo para que el pueblo encontrara soportes interpretativos de lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 173 de 2012. En esta interpretación participaron un grupo de tres jóvenes Nükak que tienen competencia para traducir y hablar el idioma español

Estos jóvenes están haciendo un ejercicio de aprendizaje y reflexión en torno al Estado, sus instituciones y los derechos individuales y colectivos, que les permite encontrar las palabras adecuadas para compartir el mensaje con su comunidad. Es importante mencionar que por los motivos anteriormente expuestos, para que los miembros del pueblo Nükak tengan acceso a la traducción/interpretación el medio que se utilizó fue el formato de audio donde queda la traducción del Auto.

#### **4.2. Proceso de socialización de la traducción del Auto 173/2012 con las comunidades pertenecientes a los Pueblos Indígenas Jiw y Nukak**

De acuerdo al proceso de concertación con las autoridades y líderes de los pueblos indígenas que participaron en la traducción se hizo una reunión con cada una de las comunidades para presentar los resultados para su revisión, ajustes y aprobación

**4.3.** El proceso de traducción del Auto 173 de 2012 a las lenguas nativas de los pueblos JIW y NUKAK MAKÚ se culminó satisfactoriamente, con los siguientes resultados:

➤ **Pueblo Indígena Jiw o Guayabero**

Se realizó la traducción en forma escrita y se entrega a la Corte Constitucional un documento impreso y un CD, con los resultados.

➤ **Pueblo Indígena Nukak Maku.**

Se realizó la traducción en formato de Audio y se entrega a la Corte Constitucional un documento con la explicación del proceso y un CD, con los resultados.

➤ **Registro audiovisual y fotográfico.**

Se realizó un registro audio visual y fotográfico del proceso de traducción del Auto 173 de 2012 a las lenguas nativas de los pueblos Jiw y Nukak Makú



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





## INFORME TRADUCCIÓN A LA LENGUA NÜKAK MAKÚ DEL AUTO 173 DE 2012 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

### Traducción de una lengua de tradición escrita a una lengua ágrafa.

Traducir un texto implica trasladar el sentido de una lengua a otra, para ello ambas lenguas deben estar inmersas en universos culturales semejantes, puesto que de no ser así estaríamos recurriendo a una interpretación del sentido texto a partir del universo cultural y lingüístico de la lengua destino.

De allí, que hay quienes señalan que es imposible realizar una traducción literal, puesto que todas las lenguas están inmersas en contextos lingüísticos y culturales diferentes, debido a que surgieron como respuesta a la necesidad de nombrar su realidad circundante. Por ello, cuando los hablantes se ven enfrentados a una nueva realidad deben acudir a prestamos léxicos, a la creación paulatina de nuevos términos o a realizar una interpretación de esa nueva realidad a partir de su visión de mundo.

En este sentido, el proceso de traducción se dificulta aún más, cuando se realiza desde una lengua transnacional como el español a una lengua de carácter étnico y de tradición oral, puesto que son lenguas cuyos contextos de origen y de uso, poseen unas diferencias lingüísticos – culturales muy marcadas.

Por otro lado, es de anotar que la interpretación del hablante o de una comunidad de habla, reviste una complejidad sicolingüística, que implica la aprehensión de esa nueva realidad, para así buscar un significante que convencionalmente responda al significado de ese nuevo referente. Dicho proceso de traducción reviste aun de mayor complejidad, cuando se realiza de una lengua con tradición escrita a una lengua ágrafa, como es el caso que aquí nos ocupa, dado que la lengua del Pueblo Nukak, no posee escritura.

“El material del que están conformadas las lenguas es el sonido; algunas de ellas llegan a tener escritura, pero esta condición no es imprescindible para que una lengua sea tal. Muchas lenguas muy usadas en el pasado fueron ágrafas y cumplieron perfectamente su cometido de servir para que sus hablantes se comunicasen. Es el caso de la mayoría de las lenguas indoamericanas, que han tenido un carácter predominantemente oral, pues sólo unos pocos pueblos (aztecas, mixtecos, mayas) habían creado un sistema de escritura (básicamente pictográfica), el cual, luego de la conquista española y la consiguiente transculturación, cayó en desuso. (Ávila: 2001)

No obstante y dada la incursión de las investigaciones lingüísticas, en Colombia existen lenguas que poseen varios alfabetos, Sin embargo los hablantes no han llegado a un



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





consenso sobre cuál de ellos usar. Así mismo nos encontramos con lenguas que no poseen un sistema de escritura, como es el caso de la lengua del Pueblo Nukak.

Dado que los estudios con respecto a la lengua Nukak, no han establecido aun un sistema de escritura, la traducción del Auto 173 de la Corte, se realizó en Audio y Video, debido a que como se anotó antes, su lengua no tiene un sistema de escritura.

Dicha comunidad de tradición nómada, entró en contacto con nuestra sociedad hace un poco más de dos décadas, desde entonces diversos estudios se han realizado sobre su lengua, para establecer su filiación lingüística.

El hecho de permanecer en aislamiento voluntario hasta 1988, hace que la comunidad Nukak desconozca y sea ajena a muchas de las prácticas realizadas por el resto de la sociedad colombiana, entre ellas la escritura, la cual es un sistema de convención y una invención humana.

Ya que la implementación de la escritura, para una lengua indígena amerita no sólo de la socialización de las convenciones ya existentes, sino que requiere de un largo proceso de estudios en el que se deben establecer las características fonéticas y fonológicas de la lengua, para luego proceder de acuerdo al alfabeto fonético internacional a representar gráficamente los sonidos que componen esa lengua y luego dicho sistema debe ser socializado y convalidado por los usuarios de la misma.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que para el caso de las lenguas nativas, la palabra ha cobrado singular importancia y les ha permitido conservar todo un cumulo de saberes, esta se ha constituido en la base para la protección de las manifestaciones inmateriales de los grupos étnicos, como cimiento de las culturas de tradición oral.

El uso de la Palabra, se ha constituido en la herramienta de comunicación por excelencia de estas comunidades, las cuales han estado marginadas hasta hace algunas décadas de la escritura convencional, puesto que alguna de ellas, por mucho tiempo hicieron uso de la pictografía, para grabar su legado.

Es importante resaltar que la escritura es una invención y una convención de las sociedades, no es natural a las lenguas, sino que la sociedad ha creado signos para representar gráficamente lo que se expresa, sin embargo es una creación que si no es socializada y compartida por la comunidad de hablantes, no puede representar lo expresado. La escritura no es inmanente al habla, es una convención que al ser aprendida por los hablantes, se convierte en una representación gráfica y física de lo abstracto de la lengua.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220





Es esto lo que lleva a que lenguas como el Mandarín o el hebreo, tengan una forma diferente de representación, puesto que cada una de esas sociedades creó una convención propia, para representar gráficamente lo expresado o lo que se pretende expresar.

Por su parte, las comunidades que poseen una lengua materna en Colombia, cuyo universo lingüístico está íntimamente ligado con el entorno y el contexto de origen y de tradición oral por excelencia, sólo hasta hace poco se han relacionado con la escritura convencional, para ello utilizan la grafía del español, a la cual le anexan algunos elementos, sin embargo esta grafía sigue siendo su base.

No obstante, cabe mencionar que la relación de las lenguas nativas con la escritura convencional, obedece en gran parte a los estudios etnolingüísticos y a la postura de muchos lingüistas, que consideran que estas deben ser escritas, como una forma de salvaguardar las lenguas, en medio de este mundo globalizado y de los procesos de aculturación, que cada día son más frecuentes entre los grupos etnolingüísticos.

Es claro entonces, que cada vez es más difícil para las comunidades mantenerse al margen de las dinámicas sociales, económicas y políticas de la sociedad mayoritaria en número, lo cual le exige a estas recurrir a la escritura, como medio de protección de sus referentes identitarios, ante la pérdida paulatina de las lenguas.

Sin embargo, existen algunos pueblos que independientemente de los estudios lingüísticos y de la necesidad de la escritura como forma de inmanencia de su lengua, se encuentran ante la disyuntiva de que escribir su lengua, puede erosionar la importancia de la palabra a la que han estado ligado durante cientos de años, como vehículo, forma de expresión y regulación de las dinámicas sociales.

## Metodología

El Ministerio de Cultura contactó un equipo de trabajo que cumplía con todos los requisitos para elaborar la traducción de manera exitosa: una profesional en antropología con amplia experiencia de trabajo con el pueblo Nükak, quien sirvió de traductora cultural, explicando los conceptos del Auto 173/2012 en un lenguaje que los Nükak pudieran entender de acuerdo a sus competencias culturales. Tres jóvenes Nükak quienes dominan el idioma español y cumplieron el papel de interpretar y traducir el Auto 173 de 2012 a su lengua.

La traducción se inició con el análisis y las reflexiones del Auto 173, se seleccionaron los apartes del Auto que concernían al pueblo indígena Nükak. Estos apartes, fueron explicados detalladamente de manera minuciosa por la profesional, y se generaron espacios de reflexión, discusión y preguntas que culminaron en la interpretación de cada uno de los segmentos y la traducción de estos a la lengua nükak. El documento se construyó paulatinamente, en la medida en que los Nükak iban comprendiendo y



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220







encontrando la mejor forma de expresar lo aprendido para que los otros Nükak pudiesen entenderlo. Es importante mencionar que dentro del proceso se tuvo en cuenta las diferencias dialectales de los grupos Nükak, por que se busco un lenguaje que pudiera ser entendido por los distintos grupos.

De este modo se logró un conceso y se consolidó el proceso de traducción. La traducción consolidada fue revisada y corregida con la colaboración de los traductores y de otros miembros del pueblo Nükak que la escucharon con atención e hicieron sugerencias y aportes para que los conceptos expresados quedaran más claros.

Por último se realizó un proceso de socialización de la traducción del Auto 173. En este evento participaron personas de la dirección de Poblaciones del Ministerio de Cultura, el equipo de traducción, y Nükak de los grupos wayarimuno, meomuno, muhabemuno y mipamuno quienes escucharon la traducción y dieron sus opiniones ante el proceso.



Certificado C009/3221



Certificado C009/3220

